ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/01/30 Hora de Impresión: 11:54 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000015485 **Fecha : 2025/01/30**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1047373415

Nombre : PADILLA CASTRO ALIX CECILIA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1047373415	FA CC001 2025/01/29	3,322,200.00	0.00
1110050525	1047373415	TRF 30012025 PADILLA CASTRO ALIX CECILI	0.00	3,322,200.00
0330050505	1047373415	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,322,200.00	0.00
0322050505	1047373415	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,322,200.00
Totales			**6,644,400.00**	**6,644,400.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Enero 30 de 2025 10:42 am

Número de Transacción: APII5030322156438046

Editor de Lotes

Fecha: Enero 30 de 2025 11:01 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOS
Fecha de Aplicación:	Enero 30 de 2025
Valor del Lote:	$59.255.051,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	NELSON PERALTA	CC 9096399	Scotiabank Colpatria	Cuenta Ahorros	1002151266	$6.504.802,00	--	cc001	enero	--
2	Autorizado	CLAUDIA ROSALES	CC 45483576	Bancolombia	Cuenta Ahorros	75834038943	$6.504.802,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
3	Autorizado	LIZ EVELYN ORTIZ	CC 45540378	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08628777625	$6.504.802,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
4	Autorizado	ANGELICA MERCADO	CC 45541358	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78696868882	$7.687.494,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
5	Autorizado	Leisy Rivera	CC 45692843	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08507380345	$9.627.317,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
6	Autorizado	JACKLIN ROJAS	CC 33104398	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	825792950	$9.486.317,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
7	Autorizado	Luz Adriana Martinez O	CC 1047368352	Bancolombia	Cuenta Ahorros	93946869307	$9.617.317,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
8	Autorizado	ALIX PADILLA CASTRO	CC 1047373415	Davivienda	Cuenta Ahorros	057300119567	$3.322.200,00	--	HONORARIOS	ENERO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 20,162

Vigencia : 2025

Número : 39-0000012889

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/01/29
Pagado a : PADILLA CASTRO ALIX CECILIA
Nit : 1047373415
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL
Entradas : 24-0000012677

Entrada 24 - 0000012677. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,322,200.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: **3,322,200.00**

VALOR NETO A PAGAR: 3,322,200.00

Son : TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

FECHA 24 DE ENERO DE 2025

Cta. Cobro N. 001-2024

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

ALIX CECILIA PADILLA CASTRO

LA SUMA.....$$3.322.200

Por concepto del pago del contrato de prestación de servicios No. FORT-020-2024, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la ETCAR y Alix Cecilia Padilla Castro.

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOSMIL DOSCIENTOS M/CTE $3.322.200

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.057300119567** del Banco **DAVIVIENDA**

ALIX CECILIA PADILLA CASTRO
CC# 1.047.373.415 DE C/GENA
CEL: 3186697135

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**ALIX CECILIA PADILLA CASTRO**		
FECHA DEL CONTRATO	8/01/2025		
-Nº DEL CONTRATO-	**FORT-020-2025**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.476.000)		
PLAZO	21/01/2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	Persona Natural		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	08/01/2025		
MES A PAGAR	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS M/CTE $3.322.200		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	29 2500000013	02/01/2025	$606.013.412
REGISTRO	32 2500000021	08/01/2025	$28.476.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **FORT-020-2025**, previo visto bueno de la Dirección Académica.

CERTIFICA

Que ALIX CECILIA PADILLA CASTRO, identificado con C.C 1047373415 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORT-020 de 2025,** complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la PRIMERA CUOTA, correspondiente al valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS M/CTE $3.322.200

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LEISY RIVERA USME
Asesora Académica ETCAR
Apoyo a la Supervisión



Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1**	**Página 1 de 8**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FORT-020-2024 DEL 08 DE ENERO DE 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (08/01/2024) Hasta (21/01/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ALIX CECILIA PADILLA CASTRO				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis mil pesos ($28.476.000)				
No Contrato FORT-020-2024	**Plazo:** 14 días	Fecha de Iniciación (08/01/2025)	Fecha de Terminación (21/01/2025)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Directora General, Sandra Schmalbach Pérez.				
Periodo del Informe: Del 8 de Enero al 21 de Enero del 2025.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Asesorar la Dirección académica en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos formativos.	Durante este periodo no se presentaron actividades referentes a esta obligación.		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
2. Formular proyectos de formación	• Durante este periodo no se presentaron actividades referentes a esta obligación.		
3. Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente.	• Se realizo actualización del formato de preinscripción e inscripción para la oferta académica 2025 • Se apoyo en la inscripción de 931 aspirantes para la oferta académica 2025 de la ETCAR. • Se socializo la oferta académica • Realice la actualización de los exámenes de ingreso para su aplicación a los aspirantes 2025	100%	Ver Anexo 1
4. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto.	• Se realizo el registro de la inscripción en la plataforma de los aspirantes y la revisión de los formularios digitales • Se realizó la atención de las inquietudes realizadas por los aspirantes en las redes sociales.	100%	Ver Anexo 2
5. Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes.	• Se creo la nueva base de datos de los aspirantes inscritos en la convocatoria 2025 .	100%	Ver Anexo 3
6. Controlar la asistencia de los aprendices todos los días del proceso de formación y hacer reportes	Durante este periodo se registro la asistencia a la inscripción en la sede y la presentación del examen		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
mensuales de la misma, presentando las novedades correspondientes a cada periodo.			
7. Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos.	• Se inició con el archivo del registro fotográfico de las actividades realizadas durante el periodo.	100%	Ver Anexo 4
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan.	• Se asistió a reuniones programadas por la Dirección académica para la planeación de las actividades del proceso de selección 2025	100%	Ver Anexo 5
9. Apoyar las cátedras de las competencias transversales.	• Durante este periodo no se presentaron actividades referentes a esta obligación.		
10. Apoyar la dirección del proyecto en todas sus actividades inherentes al desarrollo del proyecto.	• Durante este periodo se apoyó la dirección en todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto como da muestra el desarrollo de las actividades antes mencionadas.	100%	
11. Gestionar informes de proyectos ejecutados en la dirección académica			
12. Rendir informes de las actividades desarrolladas desde esta dependencia a través de herramientas estadísticas.	• Durante este periodo se presentaron los informes requeridos por las Dirección	100%	Ver Anexo 6

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1**	**Página 4 de 8**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FORT-020-2024 DEL 08 DE ENERO DE 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (08/01/2024) Hasta (21/01/2024)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**12/2024**	**27/12/2024**	**$289.300**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**12/2024**	**27/12/2024**	**$226.000**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**12/2024**	**27/12/2024**	**$9.500**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., 24 de ENERO de 2025.

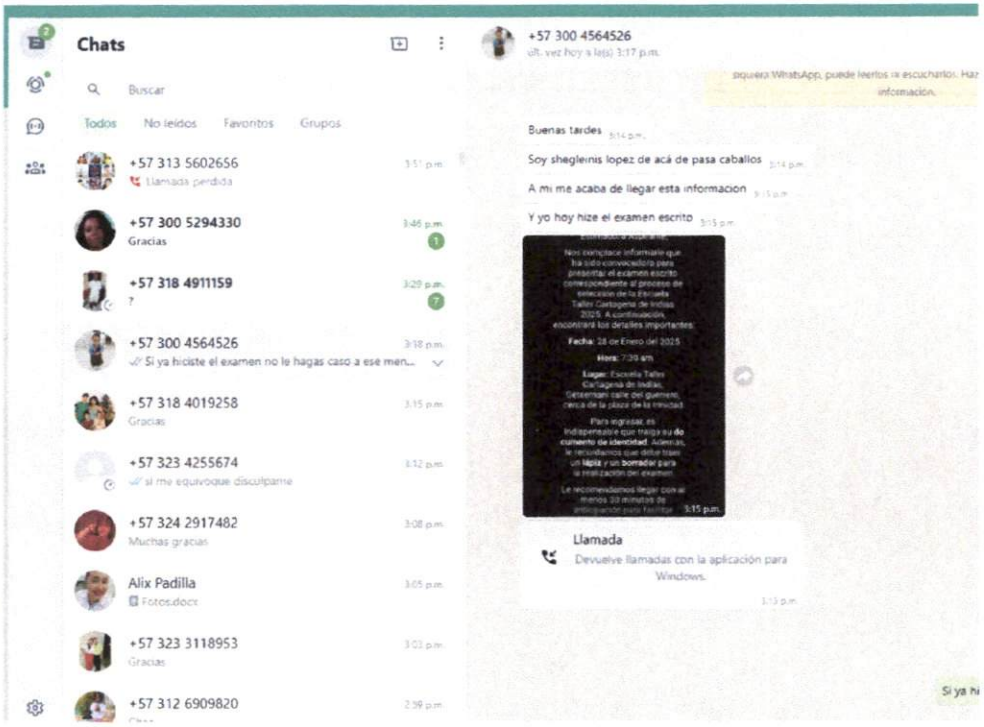
CONTRATISTA
N.º CC 1.047.373.415

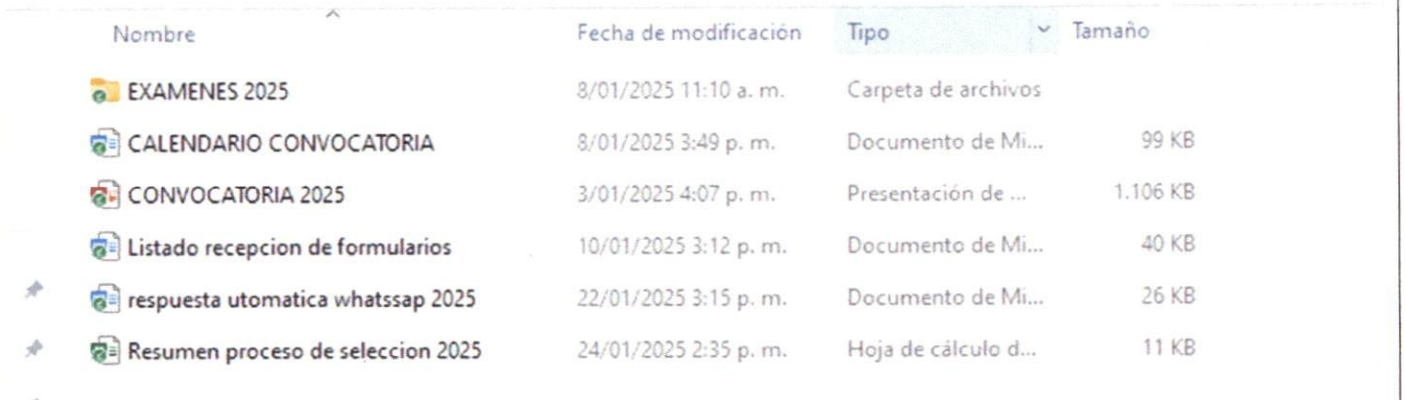
SUPERVISOR(A)

ANEXO DE EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES
ENERO DE 2025

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 1 **Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente**	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS** **INSCRPCIONES POR DIA**

DIA	VIRTUAL	SEDE	TOTAL
10-ene-25	111	23	134
11-ene-25 y 12-ene-25	114		114
13-ene-25	46	35	81
14-ene-25	38	67	105
15-ene-25	53	30	83
16-ene-25	46	25	71
17-ene-25	43	26	69
18-ene-25	35		35
19-ene-25	24		24
20-ene-25	30	44	74
21-ene-25	92	36	128
			918

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 2 **Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto:** .	

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 3 **Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes:**	

Actividad Realizada	Evidencias
Anexo 5 **Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos**.	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7207480
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(8/01/2025 11:20:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-020-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	174 Días
Fecha de inicio de contrato	8 días de tiempo transcurrido *(8/01/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALIX CECILIA PADILLA CASTRO

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047373415

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALIX CECILIA PADILLA CASTRO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alix Padilla Castro* *Fecha de aprobación:* *8/01/2025 11:23:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *8/01/2025 12:15:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7207480_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7207480
Proveedor ALIX CECILIA PADILLA CASTRO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 CO1.PCCNTR.7207480

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
28.476.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	28.476.000,00	28.476.000,00	28.476.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-020-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-020-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	8 días de tiempo transcurrido *(8/01/2025 12:15:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	8 días de tiempo transcurrido *(8/01/2025 12:15:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	8 días de tiempo transcurrido *(8/01/2025 12:15:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	28.476.000
	Total	28.476.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	013	CDP	No se ha iniciado		28.476.000 COP	00-00-00	-	Editar

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 021	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	28.476.000 COP	28.476.000 COP	28.476.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 28.476.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 28.476.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚM: FORT-020-2025	
CONTRATISTA:	**ALIX CECILIA PADILLA CASTRO** **C.C 1.047.373.415 de Cartagena**
CONTRATANTE:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**
SUPERVISOR DESIGNADO:	**SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ** **DIRECTORA GENERAL (E)**
OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Asesorar la Dirección académica en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos formativos. **2.** Formular proyectos de formación. **3.** Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente. **4.** Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto. **5.** Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes. **6.** Controlar la asistencia de los aprendices todos los días del proceso de formación y hacer reportes mensuales de la misma, presentando las novedades correspondientes a cada periodo. **7.** Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos. **8.** Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan **9.** Apoyar las cátedras de las competencias transversales. **10.** Apoyar la dirección del proyecto en todas sus actividades inherentes al desarrollo del proyecto. **11.** Gestionar informes de proyectos ejecutados en la dirección académica **12.** Rendir informes de las actividades desarrolladas desde esta dependencia a través de herramientas estadísticas.	
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de junio de 2025
FECHA DE FIRMA:	08 de enero de 2025
FECHA DE INICIO:	08 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NO
FECHA DE REINICIO:	NO
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	21 de enero de 2025
VALOR	$28.476.000
ADICIONES EFECTUADAS:	NA
Certificado de disponibilidad presupuestal	013-2025
Certificado de Registro presupuesta)	021-2025
2. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO	

Las partes, contratante y contratista, del contrato No. FORT-020-2025, proceden de mutuo acuerdo a dar aplicación a la "cláusula décima. Causales de terminación del contrato"; con fundamento en el numeral 3) (Por mutuo acuerdo de las partes); ya que las partes hemos acordado la terminación bilateral anticipada del contrato No. FORT-020-2025. Por lo que se decide de mutuo acuerdo dar por terminado anticipadamente el contrato y tener por ejecutado el mismo hasta 21 de enero de 2025 con la siguiente información presupuestal y de valores:

3. BALANCE PRESUPUESTAL

ITEM	VALOR ($) (incluido IVA)
Valor presupuestado del Contrato:	$28.476.000
Valor pagado al Contratista:	$.0
Saldo a favor del Contratista:	$3.322.200
Saldo a favor de la Contratante:	$25.153.800
Valor ejecución física del contrato:	$3.322.200

OBSERVACIONES: 1) Que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, razón por la cual no se surtieron procedimientos administrativos sancionatorios en contra del contratista. **2)** Se debe liberar a favor de la entidad el saldo no ejecutado del CONTRATO No. FORT-020-2025, correspondiente a la suma de $25.153.800 **3)** Las partes manifiestan que el balance presupuestal del contrato se encuentra acorde. Por lo que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación presente o futura, una vez se surta la aprobación de la terminación del contrato en el SECOP II.

4.PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Entidad contratante ha verificado el pago de aportes a salud y pensión por parte del Contratista, quien declara que el monto de los aportes efectuados fue conforme a ley y que, en cualquier caso, responderá personalmente ante la EPS, FAP, ARP o CAJA a la que estuviere afiliado por inconsistencias en los montos de aportes.

5.GARANTÍAS Y PUBLICACIONES

Por ser la modalidad de selección de este Contrato la de Contratación Directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) la Entidad dio aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por lo que no se requirió la presentación de pólizas o garantías para la ejecución del contrato.

En señal de aceptación del contenido del presente documento, las partes impartirán su aprobación y firma a través de la plataforma SECOP II del respectivo contrato electrónico.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-020-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**ALIX CECILIA PADILLA CASTRO**
Identificación:	**C.C 1.047.373.415 DE CARTAGENA**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1891 de 9 de diciembre 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **ALIX CECILIA PADILLA CASTRO**, con cédula de Ciudadanía No 1.047.373.415 de Cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día **30 DE ENERO DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

9.Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

10.Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.

11.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12.El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.

13.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

14.El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.

15.INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	**Al CONTRATISTA** en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Asesorar la Dirección académica en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos formativos. 2. Formular proyectos de formación. 3. Hacer seguimiento y acompañamiento al proyecto de formación vigente. 4. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto. 5. Crear y actualizar permanentemente la Base de datos de los estudiantes. 6. Controlar la asistencia de los aprendices todos los días del proceso de formación y hacer reportes mensuales de la misma, presentando las novedades correspondientes a cada periodo. 7. Crear registro fotográfico de todas las actividades académicas y generales que se realicen en la institución y llevar los respectivos archivos. 8. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan 9. Apoyar las cátedras de las competencias transversales. 10. Apoyar la dirección del proyecto en todas sus actividades inherentes al desarrollo del proyecto. 11. Gestionar informes de proyectos ejecutados en la dirección académica. 12. Rendir informes de las actividades desarrolladas desde esta dependencia a través de herramientas estadísticas.
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($28.476.000,00)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el

	evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante**) SEIS (6) CUOTAS** por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.746.000);** las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

	• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.

	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección DANIEL LEMAITRE KRA 17A #64-40 APT 102 al alixpadillacastro@gmail.com casa el carmelo Correo jesjei@hotmail.com la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/01/02 **No. 29 2500000013**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMABALCH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE FORMACION

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO_X_ INVERSION _ , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2025	606,013,412
				TOTALES	606,013,412

Para un Total de:

606,013,412 **SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRECEMIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000021**

Fecha Expedición : 2025/01/08

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-25000000013

Unidad :

Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMABALCH PEREZ

Objeto : Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

Proveedor :1047373415 ALIX CECILIA PADILLA CASTRO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X _INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	8/01/2025	28,476,000
				TOTALES	28,476,000

Para un Total de:

28,476,000 **VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
30/01/2025	4,746,000
28/02/2025	4,746,000
30/03/2025	4,746,000
30/04/2025	4,746,000
30/05/2025	4,746,000
30/06/2025	4,746,000

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047373415		PADILLA CASTRO ALIX CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tacarigua	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1156137471	9479164611	I	2025/01/08	2024/12/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$524,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$289,300	$0	$0	$289,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$289,300	$0	$0	$289,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,500	$0	$0	$9,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,500	$0	$0	$9,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$226,000	$0	$0	$226,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$226,000	$0	$0	$226,000
TOTAL				1	$524,800	$0	$0	$524,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047373415		PADILLA CASTRO ALIX CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tacarigua	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1156137471	9479164611	I	2025/01/08	2024/12/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$524,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000	$9,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000	$9,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000	$9,500		$0	$0
1	CC 1047373415	PADILLA ALIX	230301	30	$1,808,000	$289,300	EPS005	30	$1,808,000	$226,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,808,000	$9,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000	$9,500		$0	$0

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
ESCUELA TALLER CARTAGENA

03/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ALIX CECILIA PADILLA CASTRO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1047373415**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**057300119567**
Fecha de apertura	**18/09/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA